

RAD (2019-058): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: ARMANDO AGON (c.c.5.724.782)
APODERADO: DRA. SAIRA YAMILE URBINA GIRADO
DEMANDADOS: OSCAR ARMANDO MEDINA (c.c.91.462.520), GUSTAVO MEDINA (c.c.2.153.400) y
MARITZA CARRILLO RONCANCIO (c.c.28.336.046).

Pasa al despacho de la señora Juez, solicitud de cambio de dirección de la demandada, toda vez que el certificado de correo consta que fue negativa. Por lo cual se allega nueva dirección. Provea.

Rionegro (S), enero 26 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), enero veintiséis de dos mil veintiunos

Visto el memorial arrimado por el apoderado del demandante mediante allega certificado de correo donde reporta que fue negativa por lo cual allega nueva dirección de residencia de la demandada MARITZA CARRILLO RONCANCIO (c.c.28.336.046), en la CARRERA 12 N. 12-27 EDIFICIO 202 DE RIONEGRO (S); en consecuencia incorpórese tal dirección al expediente y téngase en cuenta a futuro para efecto de notificaciones.

NOTIFIQUESE.



ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ